

## LA DIAN SIGUE COMPROMETIDA CON LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE

- *Hasta la fecha 110 empresas han sido reportadas ante la Fiscalía.*
- *La Ley 603 de 2000 faculta a la Entidad para realizar verificaciones y enfatiza en la obligación de declarar en los informes de gestión el cumplimiento de las normas que protegen el software.*

**Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2013.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, durante el 2013 realizó visitas aleatorias en su ejercicio de fiscalización para verificar el cumplimiento del derecho de autor en uso de software en las empresas. Así mismo, La DIAN por su parte anuncia que para el 2014, intensificará sus esfuerzos para seguir reduciendo los índices de piratería en el país.

La Ley 603 de 2000 facultad a la Entidad para realizar verificaciones y enfatiza en la obligación de declarar en los informes de gestión el cumplimiento de las normas que protegen el software.

En las visitas y verificaciones que realiza la DIAN que obedecen a programas de fiscalización, si encuentra algún tipo de irregularidad, reportará los casos de este delito directamente a la Fiscalía, que a su vez tomará las medidas correspondientes con sanciones de hasta 8 años de cárcel y multas de hasta 1000 SMLV. Hasta la fecha 110 empresas ya se encuentran en proceso judicial por temas relacionados con propiedad intelectual

En su visita, los funcionarios de la DIAN solicitarán a las empresas las licencias que demuestren la legalidad de los programas, las facturas de compra, la contabilización del intangible, equipos y demás dispositivos en los que se encuentra instalado el software.

También requerirá la identificación y ubicación de los establecimientos de comercio, oficinas y demás lugares en los que se emplea el respectivo programa adquirido o desarrollado; además solicitará explicación del manejo y utilización que se le da en la empresa y el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte del contribuyente.

La Ley 603 de 2000, en el artículo segundo faculta a la DIAN para “verificar el estado de cumplimiento de las normas sobre derechos de autor, para impedir que a través de su violación, se evadan tributos en cuyo caso iniciará la investigación administrativa correspondiente”

Finalmente, se recuerda que el artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo primero de la Ley 603 de 2000, establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar informes de gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

**¡COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR!**